PRESUPUESTO ESTIMADO	**$3.312.960** (Incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en cumplimiento de su objeto misional y en atención a las disposiciones legales vigentes, requiere contratar el servicio de mantenimiento integral anual certificado de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) con los que actualmente cuenta la entidad, a fin de garantizar su correcto funcionamiento y disponibilidad en caso de emergencias que puedan presentarse dentro de las instalaciones institucionales.

Esta necesidad se fundamenta en el cumplimiento de la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2016, y la Resolución 3316 de 2019, normas que regulan el uso obligatorio y mantenimiento de estos dispositivos en lugares de alta afluencia de público, como lo es esta Institución Universitaria. De igual manera, se atienden los lineamientos del sistema de gestión de calidad bajo la Norma ISO 9001:2015, que exige la implementación de procedimientos confiables, oportunos y eficaces para la atención de situaciones críticas.

Actualmente, la Institución Universitaria dispone de cuatro (4) desfibriladores automáticos externos (DEA), correspondientes a los siguientes modelos:

- Desfibrilador modelo ipad nf 1201, serie p1p02b252.
- Desfibrilador modelo powerheart aed g3, serie 4451522.
- Desfibrilador modelo powerheart aed g3, serie 4451607
- Desfibrilador modelo ipad nf 1201, serie p1s17a424.

Dado que la Institución no cuenta con personal especializado, equipos, ni repuestos necesarios para llevar a cabo el mantenimiento integral, se hace indispensable contratar un proveedor externo que garantice el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como la certificación correspondiente, utilizando electrodos, repuestos y accesorios originales o compatibles con los modelos en uso**.**

Con este mantenimiento anual integral se busca asegurar la operatividad continua de estos dispositivos, garantizando así una respuesta adecuada ante posibles situaciones de riesgo vital, y protegiendo la salud e integridad de la comunidad académica y administrativa.

Código del Proyecto: PR-200312-2.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento integral normativo anual, que incluya la certificación conforme a la normativa vigente, el suministro e instalación de repuestos y accesorios necesarios, así como la limpieza de los gabinetes de los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA) con los que actualmente cuenta la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, con el fin de optimizar su desempeño y garantizar su correcto funcionamiento para la

atención de emergencias cardiovasculares (paro cardiorrespiratorio), de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas.

3. ALCANCE DEL OBJETO:

Se requiere de mantenimiento integral anual, limpieza y certificación normativa, para los desfibriladores externos automáticos (DEA), Se requiere la prestación del servicio de mantenimiento integral anual, que incluya la limpieza, recertificación normativa, suministro e instalación de los repuestos, accesorios y elementos de señalización requeridos para los Desfibriladores Externos Automáticos (DEA), sus gabinetes y la correspondiente señalética, los cuales se encuentran al interior de las instalaciones de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, ubicada en la Carrera 78 No. 65 – 46, Medellín.

El mantenimiento deberá efectuarse en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, de acuerdo con la disponibilidad institucional y en coordinación con el supervisor del contrato, quien determinará los días específicos de ejecución de las actividades.

El contratista deberá garantizar que todos los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas, los criterios normativos vigentes (incluyendo la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2016 y la Resolución 3316 de 2019), así como con los requisitos de calidad exigidos por la Institución y el sistema de gestión basado en la Norma ISO 9001:2015.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CODIGO UNSPSC
Desfibrilador modelo ipad nf 1201, serie p1p02b252. Servicio de mantenimiento preventivo y calibración	Unidad	1	$ 491.470	$ 491.470	85161500 42172105
Desfibrilador modelo powerheart aed g3, serie 4451522. Servicio de mantenimiento preventivo y calibración	Unidad	1	$ 491.470	$ 491.470	85161500 42172105
Desfibrilador modelo powerheart aed g3, serie 4451607. Servicio de mantenimiento preventivo y calibración	Unidad	1	$ 491.470	$ 491.470	85161500 42172105
Desfibrilador modelo ipad nf 1201, serie p1s17a424. Servicio de mantenimiento preventivo y calibración	Unidad	1	$ 491.470	$ 491.470	85161500 42172105

Parches para desfibrilador Marca Cardiac Science Modelo Power Heart AED G3 serie 4451522	Unidad	2	$ 511.700	$ 1.023.400	42172105
Parches para desfibrilador Marca modelo ipad nf 1201, serie p1p02b252	Unidad	1	$ 323.680	$ 323.680	42172105
Total				**$3.312.960**	

NOTA 1: Los valores antes relacionados incluyen los diferentes tributos a que haya lugar conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y los bienes y/o servicios a adquirir.

NOTA 2: En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, ésta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos.

Mantenimiento

El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de este tipo de mantenimiento. Se realizarán visitas de inspección de todos los equipos (chequeos en general, limpieza del equipo gabinete y señalética, Calibración, Prueba de funcionamiento, entre otras actividades) para la realización de informes.

El contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

- Limpieza general de los DEAS, gabinetes y señalética.
- Prestar el servicio y asesoría del mantenimiento preventivo.
- Revisión e inspección de baterías y electrodos, gabinetes y señalética
- Revisar el funcionamiento de las lámparas indicadoras y sirena.
- Mantenimiento, inspección, calibración e informe de las condiciones de los DEAS.
- Hoja de vida de los componentes de los sistemas que incluyan condiciones de funcionamiento operativo y pre operativos y que incluyan sus principales componentes con las fechas a ser reemplazados.
- Informe final que certifica el estado de los DEAS inspeccionados, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección. Este informe debe evidenciar el antes, el durante y el después de intervenidos los sistemas y equipos, la información técnica, fotografías del monte y desmonte de accesorios y partes para el mantenimiento, las observaciones, fallas, mejoras o cambios que se deben realizar

en cada uno y recomendaciones para la entidad. (No se trata de un informe fotográfico de los equipos con su nombre) sino de un informe integral).
- Certificado de los DEAS que pasaron el proceso y relación del estado de los DEAS inspeccionados, emitido por persona calificada.
- El contratista deberá realizar dos informes completos, uno al iniciar y otro al terminar el contrato, con el objeto de determinar el estado en que recibe los equipos y el estado en que los deja al momento de culminar el mantenimiento.

Dar cumplimiento al objetivo del mantenimiento preventivo y/o correctivo: determinar, prevenir y/o corregir las fallas que pueda presentar un equipo y cumplir con los siguientes procedimientos:

- Revisión de seguridad eléctrica, revisión del sistema de: celdas de carga, topes, varillas de carga, cableado, indicadores de peso, indicadores de temperatura, indicadores de presión, indicadores de humedad, indicadores de volumen, indicadores de tensión o la unidad de medida que maneje el equipo, revisión del sistema mecánico, sistema eléctrico, sistema óptico, sistema electrónico, sistema hidráulico y neumáticos.
- Pruebas funcionales completas.
- Puesta en marcha óptima y adecuada según las características de cada equipo y el funcionamiento determinado por el fabricante.
- En caso de que el equipo no pase la calibración con otro proveedor, el contratista deberá cubrir el ajuste de parámetros posteriores para dejar a punto el equipo para someterlo nuevamente a calibración.

PERSONAL NECESARIO

El contratista deberá poseer mano de obra y dirección técnica calificada y certificada, que conozca el funcionamiento de los DEAS, razón por la cual se deberá realizar un reconocimiento y así conocer su estado y marcas.
Persona calificada: Ingeniero biomédico con experiencia certificada mínimo de dos (2) años, para revisión, inspección y mantenimiento de los desfibriladores externos automáticos externos y zonas cardio protegidas acorde con lo establecido en la resolución.

El personal deberá contar con las herramientas requeridas para realizar el mantenimiento respectivo.

Características que debe cumplir el proveedor:

- Poner Stickers que identifique el mantenimiento preventivo y/o correctivo del respectivo equipo.

Requisitos habilitantes:

- Debe presentar los certificados de conocimiento técnico y experiencia del Ingeniero Biomédico (Mínimo 2 años de experiencia), sobre el manejo de equipos biomédicos y desfibriladores.

- Del personal que envíen dicha experiencia del punto anterior deben también adjuntar (Certificados de estudio y constancia del o los ingenieros biomédicos con registro Invima).

Requisitos de ejecución:

- Soporte técnico sobre operación de los equipos o procedimientos/protocolos para la manipulación segura, el uso y el mantenimiento de los equipos.
- Último pago de ARL del personal operativo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el manejo de las condiciones ambientales y de Salud y Seguridad en el trabajo.
- Garantizar durante los mantenimientos correctivos y/o preventivos el cuidado de los equipos.
- Realizar el trabajo in situ.
- Los mantenimientos se deben regir conforme al cronograma estipulado por SST.
- Tiempo máximo de respuesta en caso de que un equipo falle y requiera de su revisión y ajuste después de realizado el respectivo mantenimiento (mantenimiento correctivo), será de un (1) día y este mantenimiento tendrá garantía por seis (6) meses.
- El valor del transporte de los equipos y/o repuestos que así lo requieran para mantenimiento correctivo y preventivo, debe incluirse en la propuesta económica en el momento que se presente.

Características que debe cumplir el informe de mantenimiento:

- Identificación de la empresa que presta el servicio.
- Identificación de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia
- Fecha de Mantenimiento preventivo y/o correctivo.
- Identificación del servicio prestado (Mantenimiento preventivo o correctivo)
- Datos del equipo (nombre del equipo, marca, modelo, serial del equipo, código interno institucional (Placa interna), rango del equipo, resolución y área de ubicación del equipo).
- Descripción del procedimiento realizado paso a paso en cada equipo.
- Resultado del mantenimiento enfocado a la aptitud del equipo para su funcionamiento.
- Espacio para observaciones que sean necesarias.
- Identificación única del número de certificado.
- Paginación completa.
- Identificación y firma del responsable de aprobar el mantenimiento por parte de la Institución.
- Identificación y firma de quien realizó el mantenimiento.
- Este informe debe ser presentado de manera digital y cumpliendo con todos los requerimientos aquí señalados para cada equipo. La manera de marcar cada documento será la siguiente: (Nombre del equipo_ código interno (preventivo o correctivo).
- Informe final que certifica el estado de los DEAS inspeccionados, indicando hallazgos, registro fotográfico, recomendaciones de correcto uso, mantenimiento o corrección. Este informe debe evidenciar el antes, el durante y el después de intervenidos los sistemas y equipos, la información técnica, fotografías del monte y desmonte de accesorios y partes para el mantenimiento, las observaciones, fallas, mejoras o cambios que se deben realizar

en cada uno y recomendaciones para la entidad. (No se trata de un informe fotográfico de los equipos con su nombre) sino de un informe integral).
- Certificado de los DEAS que pasaron el proceso y relación del estado de los DEAS inspeccionados, emitido por persona calificada.

ANOTACIONES GENERALES.

El Contratista será responsable del trabajo y el equipo hasta que estos se inspeccionen, ensayen y acepten.

Los equipos a los cuales se les realice el mantenimiento preventivo, deben ser entregados a la entidad, para observar que se ejecutó o para demostrar eventualidades de los mismos antes de intervenirlos, por parte del técnico Deberá proteger su trabajo contra robo, desperfecto o daño y almacenará cuidadosamente el material y equipos. Deberá, además:

Custodiar y velar por la seguridad del inventario propio y cuidar los bienes institucionales.
Los equipos no podrán ser retirados de las instalaciones.

La Institución podrá ejercer los mecanismos necesarios para el control de la calidad del servicio ofrecido y presentar debidamente motivadas las observaciones que considere pertinentes, y a quien se le adjudique el contrato deberá tomar todas las medidas tendientes a su acatamiento.

El contratista deberá suministrar todos los elementos y herramientas necesarias para realizar un buen mantenimiento.

La Institución NO proveerá ningún lugar físico para el almacenamiento de equipos, materiales y/o herramienta del contratista, este debe asumir el almacenaje de estos. En caso de que la entidad facilite un lugar para el almacenamiento parcial de materiales o de herramientas, esta NO asume responsabilidad por la pérdida y deterioro de dichos elementos.

Paralelamente los empleados encargados del mantenimiento deberán ceñirse a las condiciones en que se desenvuelven los edificios y el personal encargado de la vigilancia de la IUCMA.

Para la ejecución del objeto contractual, se requiere de una persona natural o jurídica con amplios conocimientos en el área, mantenimiento de desfibriladores automáticos externos con un mínimo de tres (2) años de experiencia en el mercado.

El contratista entregará al supervisor y/o el apoyo los informes, los equipos en buen funcionamiento y las instalaciones intervenidas deben permanecer y quedar limpias, demarcadas y bien presentadas durante y al final de su ejecución.

Antes de iniciar el mantenimiento, se debe informar su inicio y concertar por parte del contratista y el proceso de seguridad y salud en el trabajo, el respectivo cronograma de intervención, debido a las restricciones de algunos espacios, para poder realizar la logística

necesaria por parte de la entidad y facilitar su intervención por parte del contratista, lo anterior deberá quedar constatado al menos por correo electrónico aceptado por las partes.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de la ventana de mantenimiento programada y concertada con el supervisor designado. Se deberán remitir al e-mail: del supervisor del contrato con copia a saludocupacional@colmayor.edu.co, los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cedula y cargo que desempeña.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal.
- Se deberá enviar Licencia del Ingeniero biomédico y la certificación de los DEAS.
- Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo emitido por la ARL.
- Presentar Matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar dentro de la Institución.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

De ser requerido acompañamiento, el área de seguridad y salud en el trabajo de la institución brindará el apoyo y asesoría.

4.1. EXPERIENCIA

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en la prestación de los servicios y actividades implícitas al presente procedimiento, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **tres (3)** certificados de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada uno de los contratos debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

NOTA 1: Las certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, el

artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. Adicionalmente, para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener, como mínimo, la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique.
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
✓ Objeto y/o actividades del contrato.
✓ Valor del contrato.
✓ Plazo de ejecución del contrato.
✓ Fecha de iniciación del contrato.
✓ Fecha de terminación del contrato.
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS DE MERCADO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real y demostrada del servicio de mantenimiento integral normativo anual, certificación normativa, repuestos y accesorios requeridos y limpieza de gabinetes para los desfibriladores externos automáticos (DEA), con los cuales cuenta actualmente la institución para la atención de emergencias cardiovasculares (paro cardiorrespiratorio), optimizando su desempeño y garantizando su correcto funcionamiento, cómo se describe en las condiciones técnicas exigidas
Posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se analizaron las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial.

Menor Valor			
	Persona natural o jurídica que cotizó	Valor total	**Menor Precio**
1	AMIGO CORAZÓN	$ 3.991.260	

2	EEMC S.A.S.	$ 3.593.800	
3	LATE CORAZÓN	$ 3.312.960	**x**

Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento la cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del servicio requerido y al presupuesto de la Institución.

VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: No. 1118
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: SST
RUBRO PRESUPUESTAL: 21101013001001212020100 3

7. FORMA DE PAGO:

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia pagará al contratista el valor del contrato, de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de mantenimiento integral normativo anual, certificación normativa, y limpieza de gabinetes para los desfibriladores externos automáticos (DEA); previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguientes a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

No habrá lugar a anticipos.

Para iniciar el proceso de pago es necesario:
- Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co
- Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 165 del 2023 expedida por la DIAN.
- Aportar el RUT con fecha de impresión reciente.
- Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).

8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 30 días hábiles, contados a partir de la aprobación de las garantías, expedición del registro presupuestal e inicio de ejecución dentro de la plataforma SECOP II.
9. SUPERVISIO N:	La ejercerán el profesional universitario -líder de Seguridad y Salud en el Trabajo como supervisor principal y como suplente el líder de sistema de gestión ambiental, por ser estas las dependencias que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

	Además, debe cumplir con lo previsto en la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023, por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría para la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA, la cual puede encontrar en el aplicativo G + de la Institución. La presente designación se encontrará vigente desde la aceptación del contrato por las partes en la plataforma transaccional SECOP II hasta el cierre del expediente.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de "Mínima Cuantía."

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 (modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021) y siguientes, dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente procedimiento de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda nacional, según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente procedimiento de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL, NOVECIENTOS SESENTA PESOS M.L. ($ 3.312.960)**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US $125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados y acuerdos aplicables, en virtud del primer ítem: sujeto.

Concretamente, se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia le aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte, dispuesto en el Capítulo 11. En este sentido, tiene vínculo comercial con Guatemala y El Salvador.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 142 de 2023, define el «riesgo», como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del procedimiento de contratación o en la ejecución de un contrato.

La administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia, se relacionan las garantías, con sus respectivos amparos, que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se deberá constituir póliza con una compañía de seguros, legalmente reconocida en Colombia, así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Esta garantía deberá cubrir los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. Esta garantía se constituirá por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Que cubrirá a la Institución por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Esta garantía se constituirá por el diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia del plazo del contrato más 1 año más. La garantía tendrá una vigencia que abarca el plazo del contrato más 1 año adicional. Esta garantía se aplicará sin perjuicio de la garantía legal establecida en el artículo 11 de ley 1480 de 2011.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un año más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hecho u omisiones de sus contratistas o subcontratistas. Esta garantía se constituirá por 200 SMMLV y una vigencia igual a la del plazo del contrato. Según el Decreto 1082 de 2015, y su artículo 2.2.1.2.3.1.17.

Así mismo, la garantía de responsabilidad deberá tener en cuenta lo siguiente, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 11082 de 2015:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

El presente estudio previo se profiere el día 3 de julio de 2025.

Carlos Eduardo Carvajal Tangarife
Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo

Edwin David Moreno quintero
Profesional Gestión Ambiental

Diana Patricia Gómez
Secretaria General
Delegada Contractual

Estefany Jiménez Duque
Abogada Dirección jurídica

Vo. Bo. Gestión Ambiental

Vo. Bo. Financiera